

Nº Expediente: 1081 - 17

Sr. Alcalde:

Adjunto remito acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 26 de enero de 2018, relativo a informe a efectos de dar cumplimiento al art. 52.4 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y al art. 153 del Reglamento que la desarrolla, sobre "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL UR-8" DE DOÑINOS DE SALAMANCA, SALAMANCA.

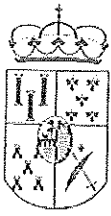
Lo que comunico para su conocimiento y efectos señalando que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra él podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que reciba la notificación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca a 1 de febrero de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA



JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2018

(4).-6.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL UR-8” DE DOÑINOS DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8” de Doñinos de Salamanca:

“En relación con el documento Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8, de Doñinos de Salamanca (Salamanca), redactado por D. José Ángel Mateos Holgado, Arquitecto, en octubre de 2016 y promovido por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8, de Doñinos de Salamanca (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Doñinos de Salamanca en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,



hcg